

ORDINARIA

DIA 4 DE MARZO DE 2021

En Aoiz a cuatro de marzo de dos mil veintiuno, siendo las 19:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

D^a Sonia Madurga Arcelus
D^a Miren Gentzane Reta Garralda
D^a María Luisa Goñi Lacunza
D. Juan Pablo Itoiz Ibañez
D^a Maite Fernández Font
D. Joseba Corera Rípodas
D^a Ekhiñe Gómez Laurenz

AUSENTES:

D^a Aitziber Ugalde Martxueta
D. Joaquín Goñi Germán
D. Iokin Arruti Iribarren

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Primeramente se han aprobado por unanimidad el acta de las sesiones anteriores, ordinaria de 2 de febrero de 2021.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

1º.- RAL Nº 17/2021, de 2 de febrero, por la que se concede a la "COMUNIDAD ISLÁMICA ANOUR AOIZ", licencia de apertura para la actividad de "CENTRO DE REUNIÓN PERMANENTE" en Calle San Miguel, núm. 2, de Aoiz.

2º.- RAL Nº 18/2021, de 2 de febrero, por la que se requiere a D^a Tatiana Stratu, para la inmediata retirada del elemento contenedor situado en C/Irigai Auzoa, nº 5 de Aoiz, y para el desescombro de material de obra relacionado con el expediente de licencia de obras para las de "REFORMA DE VIVIENDA" en C/Irigai Auzoa, nº 5, 3º-C, de Aoiz.

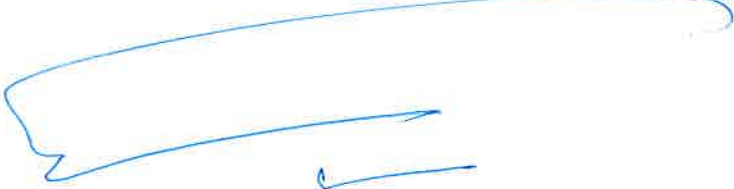
3º.- RAL N° 19/2021, de 2 de febrero, por la que se reconocer y abonar a la empresa “Taupadak Sociedad Microcooperativa” adjudicataria de la prestación de servicios para la gestión de la escuela municipal infantil 0 a 3 años de Aoiz, una indemnización por importe de de 3.237,97 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo correspondiente con los gastos salariales del mes de abril de 2020 y referentes al 30% de la prestación salarial, excluido el 70% restante que será liquidado por el Servicio Público de Empleo y como consecuencia del otorgamiento de autorización administrativa para la suspensión temporal de contratos por causa de fuerza mayor.

4º.- RAL N° 20/2021, de 3 de febrero, por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de fecha 20/05/2013 para el cultivo de quiñón nº 153 en finca de la Sierra titularidad del Ayuntamiento de Aoiz suscrito entre Dª María Pilar Lusarreta Machinot y el Ayuntamiento de Aoiz y de conformidad con lo prevenido en la estipulación VI del contrato referente a las causas de resolución, entre otras, 1º.- La inobservancia de las normas referidas en el contrato y en la Ordenanza Reguladora que darán lugar, (...) a la eventual rescisión del contrato”, y como consecuencia de la falta de cumplimiento de lo establecido en la Estipulación I del contrato y artículo 1.d) de la Ordenanza en relación con pago de la cuota de arrendamiento por el cultivo de la finca.

5º.- RAL N° 21/2021, de 3 de febrero, por la que se requiere a Dª Esther Abadiano Escudero por término improrrogable de diez días naturales para que, al recibo de la presente, proceda al pago de los importes no abonados en su fecha correspondientes con el canon de arrendamiento referente a la parcela nº 45 de la Finca municipal de la Sierra y referentes al ejercicio de 2020 (100,00 euros), todo ello, con los apercibimientos correspondientes en relación con lo prevenido en la estipulación VI del contrato referente a las causas de resolución, entre otras, 1º.- La inobservancia de las normas referidas en el contrato y en la Ordenanza Reguladora que darán lugar, además de a la eventual rescisión del contrato, a la incoación de los expedientes sancionadores que la Ley prevea.

6º.- RAL N° 22/2021, de 3 de febrero, por la que se requiere a D. Miguel Angel Larrea Lusarreta por término improrrogable de Diez Días Naturales para que, al recibo de la presente, proceda al pago de los importes no abonados en su fecha correspondientes con el canon de arrendamiento referente a las parcelas nº 32, 33, 35, 41 y 44 de la Finca municipal de la Sierra y referentes al ejercicio de 2020 (500,00 euros), todo ello, con los apercibimientos correspondientes en relación con lo prevenido en la estipulación VI del contrato referente a las causas de resolución, entre otras, 1º.- La inobservancia de las normas referidas en el contrato y en la Ordenanza Reguladora que darán lugar, además de a la eventual rescisión del contrato, a la incoación de los expedientes sancionadores que la Ley prevea.

7º.- RAL N° 23/2021, de 4 de febrero, por la que se concede a D. SALVADOR GUTIÉRREZ ALCÁNTARA, licencia de apertura para la actividad de para la actividad de para “LOCAL CASA MUSEO” en local en planta baja en C/ Domingo Elizondo, nº 1, bajo de Aoiz, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pablo Apesteguía Irigoyen.



8º.- RAL Nº 24/2021, de 4 de febrero, por la que se reconoce y abonar a la empresa "Taupadak Sociedad Microcooperativa" adjudicataria de la prestación de servicios para la gestión de la escuela municipal infantil 0 a 3 años de Aoiz, los gastos por importe de 3.839,99 euros correspondientes con gastos complementarios de carácter sanitario y otros salariales producidos como consecuencia de la situación generada por la crisis sanitaria.

9º.- RAL Nº 25/2021, de 4 de febrero, por la que se da por cumplido el condicionante establecido en la Resolución de Alcaldía núm. 01/2021, de 7 de enero, por la que se concedía a "HOSTELERÍA BACAU, S.L.", con carácter excepcional y mientras se mantengan las medidas de restricción en el sector de la hostelería y derivadas de la crisis sanitaria Covid-19, licencia para "Instalación de carpa con barra de bar para utilización como bar-terraza con cubierta" en c/Santa Ana, s/n de Aoiz, en relación con la acreditación con carácter previo al inicio de la actividad autorizada de la presentación de certificado emitido por técnico competente y acreditativo del cumplimiento de las indicaciones relativas a las condiciones de estabilidad y seguridad suficientes, así como, suficiencia de las instalaciones de iluminación, ventilación, protección y extinción de incendios, sistemas adecuados de iluminación de emergencia y señalización, habiendo verificado el solicitante lo requerido mediante Certificado de Instalación y Uso de Carpa, firmado por el Arquitecto Técnico D. Iñaki Ayechu Echarte, para su utilización de forma temporal.

10º.- RAL Nº 26/2021, de 8 de febrero, por la que se concede a Hermanos Latasa, licencia de obras y a salvo del derecho de terceros, para las "Trabajos de instalación de puerta en bajera, modificación de bordillo de acera y eliminación de barrera arquitectónica" en C/Domingo Elizondo, nº 3, de Aoiz (parcela catastral 985 del polígono 1).

11º.- RAL Nº 27/2021, de 9 de febrero, por la que se concede licencia de obras a la Comunidad de Propietarios de la Calle Toki Eder nº 1 y 2 de Aoiz, para las de "REPARACIÓN DE GOTERAS Y TEJAS ROTAS" en C/Toki Eder, nº 1 y 2, de Aoiz.

12º.- RAL Nº 28/2021, de 9 de febrero, por la que se concede licencia de obras a la solicitante D^a María Jesús Migueliz Borda, para las de "REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA" en C/Irigai Auzoa, nº 19, 2º Dcha., de Aoiz..

13º.- RAL Nº 29/2021, de 12 de febrero, por la que se concede a la Comunidad de Propietarios de la Calle Irigai Auzoa nº 4 de Aoiz, ayuda a la rehabilitación de la Ordenanza reguladora de ayudas a la rehabilitación y ornamentación en relación con el expediente de licencia de obras para "Reparación y revestimiento de zócalo" en C/Irigai Auzoa, nº 4 de Aoiz, y por importe equivalente al 100% correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) sobre una cuantía de 366,26 €, (5% sobre el Presupuesto de Ejecución Material 7.325,15 €)

14º.- RAL Nº 30/2021, de 17 de febrero, por la que se concede licencia de obras a D. Martín Ardanaz Inda, para las de "ADECUACIÓN DE BAÑO" en C/Irigai Auzoa, nº 12, 2º Dcha., de Aoiz

15°.- RAL Nº 31/2021, de 17 de febrero, por la que se concede licencia de obras a D. Iñaki Zalba Martínez, para las de "REFORMA DE COCINA Y BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN FACHADA" en C/Agrupación San Miguel, nº 3, 2º Dcha., de Aoiz

16°.- RAL Nº 32/2021, de 17 de febrero, por la que se concede a D. Tirso Baztán Zurbano, para las de "ADECUACIÓN DE BAÑO" en Urbanización Irati, nº 9, de Aoiz.

17°.- RAL Nº 33/2021, de 17 de febrero, por la que se concede a Dª AINHOA BONGOETXEA RETA "AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIONES EN LAS DISTRIBUCIONES DE LAS PLANTAS Y GENERANDO UN PATIO INTERIOR EN CUBIERTA A MODO DE TERRAZA INTERIOR SIN VISTAS DIRECTAS A LA CALLE EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS PARA LAS DE "REFORMA DE VIVIENDA" en Calle Travesía del Horno, 1 de Aoiz.

18°.- RAL Nº 34/2021, de 17 de febrero, por la que ordena a los titulares del edificio ubicado en la C/Virreyna, nº 6 (polígono 1, parcela 175) de Aoiz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 195 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la realización de las obras necesarias para el cumplimiento de los deberes de uso, conservación y rehabilitación en relación con dicho inmueble.

19°.- RAL Nº 35/2021, de 17 de febrero, por la que se concede licencia de obras a Dª Marina Blasco Juan y D. Ion Zabalza Baiona, para las de "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" en Urbanización San Joaquín, nº 24, parcela 534 del polígono 1, de Aoiz.

20°.- RAL Nº 36/2021, de 17 de febrero, por la que se concede a D. SANTOS MARÍA ERASO GASTESI la "Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad".

21°.- RAL Nº 37/2021 de 22 de febrero, por la que se concede a D. JOSÉ VALLE FERNÁNDEZ la "Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad".

22°.- RAL Nº 38/2021 de 1 de marzo, por la que se reconoce a D. JOSÉ VALLE RODRIGUEZ el derecho a la exención del Impuesto de Tracción Mecánica al amparo del artículo 160.1.d) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, según modificación introducida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

23°.- RAL Nº 39/2021 de 2 de marzo, por la que se requiere a D. Cândido Cardoso Correia, para la eliminación de la reja de protección de la puerta de acceso, con los apercibimientos correspondientes en cuanto a la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales y ejecución subsidiarla por parte del Ayuntamiento.

24°.- RAL N° 40/2021 de 3 de marzo, por la que se concede a D. CARLOS BERMEJO GARDE, LICENCIA DE OBRAS PARA LAS DE INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA” EN URBANIZACIÓN HARINERA N° 99 Y 100, PARCELAS F1 y F2 DEL ÁREA DE REPARTO DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AOIZ, PARCELAS CATASTRALES 710 Y 711 DEL POLÍGONO 2 DEL CATASTRO MUNICIPAL, y sin perjuicio del derecho de terceros.

25°.- RAL N° 41/2021 de 3 de marzo, por la que se concede licencia de obras a D. Gustavo Fabián Sáenz, para las de “CERRAMIENTO DE GARAJE” en Urbanización Harinera, nº 31, de Aoiz.

3.- INFORMES DE LAS DISTINTAS AREAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Angel Martín Unzué Ayanz, se hace constar que no habiendo en el Pleno representantes del grupo municipal Partido Socialista de Navarra (PSN) y habiendo asistido unicamente los miembros del grupo municipal EHBildu que conforma el equipo de gobierno y que representan las diferentes áreas correspondientes con cada una de las concejalías y conociendo los asuntos de cada área por ser tratados en las reuniones semanales del grupo municipal, no procede dar cuenta de los informes de área.

4.- COMUNICACIONES:

- **Resolución 29/2021, de 12 de febrero, del Director General de Educación, por la que aprueba el texto de los convenios entre el Departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de su titularidad en el curso 2020-2021.**
- **Resolución de 08/02/2021, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se revisa la autorización de vertido a la regata Alduntza de las aguas residuales procedentes de una guardería canina en el término municipal de Aoiz.**

5°.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO DURANTE SEIS MESES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Vistas bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, así como, memoria valorada que presenta el arquitecto técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 03/2021 conteniendo relación de los trabajos a realizar, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2º.- Aprobar la memoria valorada que presenta el arquitecto técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 03/2021 conteniendo relación de los trabajos a realizar en el área de servicios múltiples y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.

4º.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y medios de difusión habituales.

6º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ DURANTE DOCE MESES BAJO EL RÉGIMEN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Vistas bases reguladoras para la contratación de dos trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante doce meses bajo el régimen de inclusión social y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, así como, memoria valorada que presenta el arquitecto técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 03/2021 conteniendo relación de los trabajos a realizar, por unanimidad de los/as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la contratación de dos trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante doce meses bajo el régimen de inclusión social y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2º.- Aprobar la memoria valorada que presenta el arquitecto técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 03/2021 conteniendo relación de los trabajos a realizar en el área de servicios múltiples y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.

4º.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y medios de difusión habituales.

7º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIV CONCURSO DE RELATO BREVE VILLA DE AOIZ.

Vistas Bases Reguladoras del XIV Concurso de relato breve Villa de Aoiz, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del XIV Concurso de relato breve Villa de Aoiz.

2º.- Difundir la convocatoria de concurso y sus Bases Reguladoras en los medios habituales de difusión municipal.

8º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES SOCIO-CULTURALES DE AOIZ DURANTE EL AÑO 2021.

Vistas bases de la Convocatoria de Ayudas, Subvenciones y Convenios dirigidas al fomento de la actividad de las asociaciones socio-culturales de Aoiz durante el año 2021 y cuyo objeto es contribuir al funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro y/o asociaciones socioculturales locales, apoyar económicamente, el desarrollo de proyectos culturales de las entidades sin ánimo de lucro y/o asociaciones socio-culturales locales, apoyar económicamente aquellas actividades culturales realizadas por las entidades sin ánimo de lucro de la localidad que por su carácter extraordinario se consideren de interés cultural para Aoiz.

En ese sentido, propuestas de resolución de concesión de subvención a Apyma San Miguel por importe de 1.000,00 euros, debiendo los beneficiarios verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la subvención y relativas a la realización de las actividades aprobadas, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las resolución de ayudas correspondientes con la Convocatoria de Ayudas, Subvenciones y Convenios Dirigidas al fomento de la actividad de las asociaciones socio-culturales de Aoiz durante el año 2021 a Apyma San Miguel de Aoiz por importe de 1.000,00 euros .

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Apyma San Miguel de Aoiz a los efectos oportunos.

9º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO EHBILDU EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Hace casi un año la pandemia provocada por la COVID19 sacudía nuestra sociedad y formas de vida como nunca antes recordábamos. Vivimos una crisis multidimensional y sistémica sin precedentes, una crisis que se cruza e interrelaciona con otras que ya venían de antes, como la ecológica o la de cuidados.

La pandemia ha puesto en evidencia de forma cruda lo que desde el feminismo se venía tiempo reivindicando: la vida humana es vulnerable y profundamente dependiente, ecodependiente e interdependiente. Nada debe ser más importante que el cuidado de la vida, una vida que se ha precarizado y debilitado al extremo con la pandemia. Es el momento de realizar una apuesta radical por sostener la vida en condiciones dignas y justas: esto exige una mirada feminista en todas las políticas que impulsemos desde las instituciones, porque es ya una constatación que las mujeres y niñas se han visto más afectadas negativamente durante esta crisis, particularmente aquellas que ya entraron en esta crisis en situación de mayor vulnerabilidad o discriminación.

No es algo nuevo, el clamor feminista viene exigiéndolo hace tiempo, para que nuestra sociedad avance en términos de justicia y democracia es necesario que se den transformaciones radicales que pongan en el centro de las políticas públicas la reproducción social sostenible desplazando la acumulación de capital que hace más precarias las condiciones de vida de las mayorías sociales y mercantiliza y explota la naturaleza, arriesgando la supervivencia de las futuras generaciones. Y ahora es más urgente si cabe que nunca adoptar medidas feministas que incorporen la perspectiva de género e interseccional para evitar que esta crisis genere un aumento de las desigualdades y un retroceso en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

El aumento de las desigualdades estructurales de género durante estos meses es una realidad incontestable: las mujeres han asumido la mayor parte de la carga extra de cuidados, remunerados y no; han perdido su empleo o han visto sus condiciones laborales precarizadas; se han visto más expuestas al virus mientras se seguía sin investigar con perspectiva de género; han sufrido un incremento de la violencia machista mientras se limitan los recursos y condiciones materiales para hacerle frente; se han desatendido otras necesidades como la salud sexual y reproductiva o la mental; han perdido condiciones para la participación sociopolítica, etc: en definitiva, y sobre todo para aquellas de colectivos más vulnerables, las mujeres se han empobrecido en todos los sentidos, están más expuestas a la violencia, su salud ha empeorado, su carga de tareas de cuidados es mayor...

Y la solución no es volver a la situación previa a la pandemia, porque la mayor parte de las mujeres ya vivían discriminación y vulneración de sus derechos antes: este es el momento para dar respuestas a las emergencias multiplicadas durante la pandemia a la vez que establecemos bases firmes para transitar hacia un sistema de organización social, ecológico y económico cuya prioridad y eje central sea la garantía y el cuidado de una vida digna para todas y todos.

Urgen respuestas integrales desde lo público a la altura de esta crisis sistémica, respuestas que deben articular todos los ámbitos y niveles, desde lo global a lo local y viceversa. En Euskal Herria contamos con competencias limitadas y tenemos claro que mientras no seamos soberanas de nuestras vidas en nuestros territorios no podremos impulsar todos los cambios necesarios: no obstante, existen oportunidades para ir trazando ese camino, para abrir grietas en el sistema, y es precisamente el ámbito local el más apropiado. Lo hemos visto durante los pasados meses con el impulso de iniciativas público-comunitarias de cuidado en numerosos municipios de Euskal Herria.

Para ello las instituciones deben articularse entre ellas y abrir vías para una efectiva y real participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, en particular de colectivos diversos de mujeres y movimiento feminista. Debemos enfrentar adecuadamente la gran responsabilidad pública que tenemos y eso se hace impulsando la articulación y participación desde premisas feministas, elaborando

planes y programas radicalmente transformadores, atendiendo urgencias y destinando todos los recursos que sean necesarios para su correcta implementación.

No hay excusa que valga: ni fotos ni declaraciones vacías porque se acerca el 8 de marzo. Este día debe servir para reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con políticas público-comunitarias feministas que respondan a las urgencias derivadas de la crisis y transiten hacia un modelo de sociedad que ponga el cuidado de la vida en el centro.

Por todo ello, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

- 1 Impulsar acciones para el empoderamiento individual y colectivo de mujeres, adolescentes y niñas, de la mano de colectivos feministas.**
- 2 Apoyar y dotar de recursos a las redes comunitarias de cuidados a nivel local.**
- 3 Realizar campañas comunicativas que reconozcan el valor social y político de las tareas de cuidados, prestando especial atención a la corresponsabilidad y visibilizando realidades como las de las trabajadoras del hogar.**
- 4 Promover programas de acogida público-comunitarios para las personas recién llegadas con la participación del tejido social local y poniendo especial atención en los colectivos más vulnerables, aplicando un enfoque de género.**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 19,50 horas, el Sr. Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los/as Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Antonio Hernández'. Below it is another signature, possibly 'Antonio Hernández'. To the right, there is a large, stylized signature that could be 'Antonio Hernández'. At the bottom left, there is a signature that looks like 'Antonio Hernández'. At the bottom right, there is a signature that clearly reads 'Antonio Hernández'.